



Área que clasifica .- Dirección General De Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización. Corresponde a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes Clasificadas. – Domicilio personal.

Fundamento Legal. – La clasificación de la Información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. – Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del Titular. – Lic. Carlos Sánchez Gasca.

LIC. ~~JOSE ANTONIO KURI GONZÁLEZ~~, Director de Manejo Integral de Ambientes Costeros, en suplencia por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el oficio SGPA-DGZFMTAC-2292, de fecha 18 de julio de 2017.

Fecha y número del acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. – Resolución 309/2017 en la sesión celebrada el 21 de junio de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 148/NAY/2012

C.A.: 16.27S.714.1.9-8/2012

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **965** /2017

En la Ciudad de México, a **15 MAR 2017**

LIC. OMAR AGUSTIN CAMARENA GONZALEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE MICHAEL PATRICK LOFTUS"**, presentó Solicitud de Cesión de los Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-192/13**, en favor del **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**; respecto de una superficie de **796.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma; misma que se clasifica como uso **General**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **284** /2017, de fecha **15 MAR 2017** No. **285** /2017, de fecha **15 MAR 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente oficio.
LQV/IRYS/MILM

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 www.semarnat.gob.mx

Pág. 1 de 1



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN No. DGZF-192/13
EXP. No. 148/NAY/2012
C. A. 16.27S.714.1.9-8/2012
BITACORA: 18/KW-0333/05/16



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **285** /17

En la Ciudad de México, a **15 MAR 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo No. 148/NAY/2012, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

- I. En fecha **27 de mayo de 2013**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor de **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE MICHAEL PATRICK LOFTUS"** el Título de Concesión No. DGZF-192/13, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **796.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes, consistentes en **andadores de acceso a la alberca y otras áreas de la terraza construidos con concreto y terminado en gravilla cruda; muros de contención para el nivel de los asoleaderos, se desplanta de un mamposteo tradicional de piedra braza ahogada en concreto, el remate esta hecho a base de hiladas de ladrillo en acabado aparente rústico; dos escaleras de acceso a la playa construidas en el perfil natural del terreno forjadas sobre un armado de concreto con terminado rústico; localizada en playa de Bucerías, Localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; exclusivamente para uso de muro de contención, barda perimetral, acceso a la playa y piso de ladrillo; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de GENERAL; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 17 de junio de 2013.**

- II. Con fecha **15 MAR 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **284**, en cuyos términos se autorizó a **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE MICHAEL PATRICK LOFTUS"** ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. DGZF-192/13, en favor del **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN** No. DGZF-192/13
EXP. No. 148/NAY/2012
C. A. 16.27S.714.1.9-8/2012
BITACORA: 18/KW-0333/05/16



CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el artículo TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE MICHAEL PATRICK LOFTUS"**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-192/13**, en favor del **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**; respecto de una superficie de **796.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, tal y como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, el **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en **Playa de Bucerías, Localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit**; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN No. DGZF-192/13
EXP. No. 148/NAY/2012
C. A. 16.27S.714.1.9-8/2012
BITACORA: 18/KW-0333/05/16**



Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **"EL CONCESIONARIO"** al **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión **No. DGZF-192/13**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-192/13**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-192/13**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-192/13**, al **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**, en el último Artículo 133 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



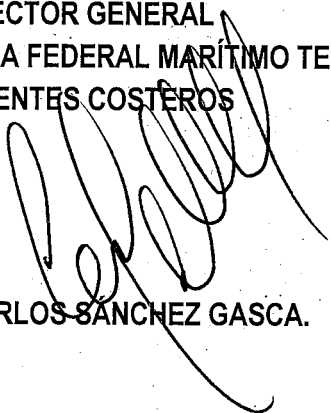
**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN** No. DGZF-192/13
EXP. No. 148/NAY/2012
C. A. 16.27S.714.1.9-8/2012
BITACORA: 18/KW-0333/05/16



SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. MICHAEL PATRICK LOFTUS**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.


LQV/IRVS/MILM